

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18853** MADRID.

Edicto

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento numero 217/09, por auto de fecha 13-5-2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor W41 Equipos y Maquinaria de Obras Públicas, S.L.U., con domicilio en C/ Isaac Peral, 2 de Leganes (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administracion y de disposicion de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervencion de la administracion concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administracion concursal la existencia de sus creditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicacion es el de quince dias a contar de la ultima publicacion de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletin Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberan hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090042905-1